



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

Acta N° 79

Res. N° 45

Expediente N° 2024-25-2-012581

Montevideo, 05 MAYO 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud de Habilitación del COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA", Habilitado N°80 del departamento de Montevideo, sito en la calle Brito del Pino 1344.

CONSIDERANDO: I) que la Inspectora de Zona informa que se recorrieron las instalaciones del edificio y se considera que se encuentran en muy satisfactorias condiciones de higiene; orientando y recomendando a la Dirección tener en cuenta los lineamientos de la Transformación Curricular Integral - TCI;

II) que la Dirección Sectorial de Infraestructura - Área de Obras - del Consejo Directivo Central sugiere habilitar hasta el 28 de febrero del 2035 (habilitación decenal) el local del citado COLEGIO, sito en la calle Brito del Pino 1344 del departamento de Montevideo, por cumplir con todas las condiciones establecidas en el Acta N° 10 - Ordenanza 14 de Codicen, para cursos de Educación Inicial y Primaria, dictados en seis aulas destinadas al 1° tramo (preescolares) con matrícula máxima de cien alumnos, y doce destinadas a 2°, 3°, y 4° tramo (primaria) con una matrícula máxima de 385 alumnos;

III) que asimismo señala que para el próximo trámite de habilitación el Colegio deberá presentar la constancia de renovación de la habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos antes del 28/09/2028, y el Certificado de Salubridad e Higiene antes del 02/05/2026;

IV) que el Departamento de Educación Privada acompaña la sugerencia de otorgar la habilitación decenal hasta el año 2035 al COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA", habilitado N°80 del departamento de Montevideo;

V) que a su vez señala que el colegio deberá contar con un plantel de docentes en docencia directa egresados de las instituciones públicas o privadas habilitadas, o con reválida concedida si son títulos de otro país y que la Dirección debe, además del título de Maestro, contar con curso de Directores impartido por la Administración Nacional de Educación Pública o acreditar formación



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

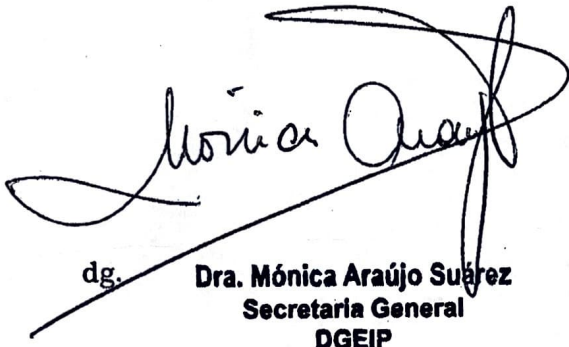
en gestión de centros educativos de otras instituciones habilitadas del ámbito privado.

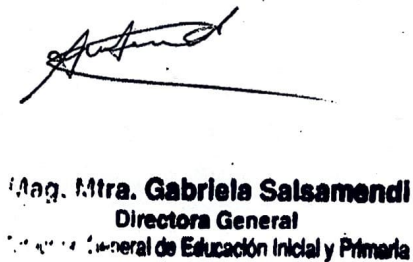
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a la normativa vigente;  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Otorgar la Habilitación decenal hasta el 28 de febrero del 2035 al local presentado por el COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA", Habilitado N°80, sito en la calle Brito del Pino 1344 del departamento de Montevideo, para cursos de Educación Inicial y Primaria, a dictar en seis aulas destinadas al 1° tramo (preescolares) con matrícula máxima de cien alumnos, y doce destinadas a 2°, 3° y 4° tramo (primaria) con una matrícula máxima de 385 alumnos.

2.- Establecer que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Considerandos de la presente Resolución.

3°.- Comunicar a la Inspección Técnica y pase al Departamento de Educación Privada a todos sus efectos. Hecho, siga al Departamento de Patrimonio Documental de la División Administración General para su archivo.

  
dg. **Dra. Mónica Araújo Suárez**  
Secretaría General  
DGEIP

  
**Mag. Mtra. Gabriela Salsamendi**  
Directora General  
Dirección General de Educación Inicial y Primaria

DESPACHO Y COMUNICACIONES

MEMOIS N° Se comunicó

OFICIOIS N° via correo

institucional.

CIRCULAR N° \_\_\_\_\_

Fecha: 05/25 Red.: C-6